



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 250

Lunes 8 de noviembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Uruña ha presentado una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde la existente en Uruña a la estación elevadora de agua y modificación de la que transporta energía a Uruña, de monofásica a trifásica y cambio de tensión de 5.000 a 13.200 voltios.

La instalación afecta al término municipal de Uruña y el trazado de la misma es el siguiente: La línea que se modifica y transporta energía a Uruña, conserva su actual trazado. La derivación a la estación elevadora de aguas, parte de la línea anterior en las proximidades de Uruña, con una alineación recta y única, cruzando el camino de La Plegaría, el de Los Sotos y una línea de baja tensión. La derivación tiene una longitud de 1.230 metros.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispues-

to en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados, puedan presentar, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía de Uruña, término municipal afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 15 de octubre de 1954.—  
El ingeniero jefe, L.-Ruiz Valdepeñas.

3.314—2.165

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Moreno Campoamor, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de dulces (turrones, mazapanes, pastelería, repostería, confitería y frutas en conserva), en Valladolid, Plaza de Santa Ana, número 1.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO

Autorizar a don Ramón Moreno Campoamor, la instalación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al pro-

yecto presentado, respondiendo a las características principales, reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres (3) meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no garantiza el suministro de primeras materias intervenidas.

8.ª Queda obligado el interesado a presentar certificado municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las Ordenanzas o no afecta a Proyectos de Ordenaciones Urbanas.

9.ª Queda obligado el interesado a presentar en esta Delegación de Industria instancia dirigida al señor delegado técnico especial de restricciones de la zona Norte-Centro solicitando autorización para el suministro de energía eléctrica a los motores y horno eléctrico de esta instalación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente auto-

rización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valladolid, 21 de octubre de 1954.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

#### DATOS RELATIVOS A LA INDUSTRIA

- 1.º Emplazamiento, Valladolid, Plaza de Santa Ana, número 1.
- 2.º Propietario, don Ramón Moreno Campoamor, Valladolid.
- 3.º Capital total, 195.000 pesetas.
- 4.º Potencia, total 20 HP, naturaleza, eléctrica.
- 5.º Personal, técnicos 1, obreros varones 1, hembras 3, menores 1.
- 6.º Elementos de trabajo. (Relacionar la maquinaria o elementos que influyan en la capacidad de producción. En caso de ampliación subrayar la maquinaria ampliada).

Horno eléctrico, dos soleras, 49 por 96 centímetros kk hora. Hornillo eléctrico, dos fogones, 30 centímetros. Una refinadora tres cilindros, 32 por 14 centímetros, con motor. Un molino para azúcar, 50 kilos hora, con motor. Un triturador dos cilindros, 20 por 8 centímetros, a transmisión. Una batidora-amasadora, dos peroles 30 y 45 litros, con motor. Una amasadora dos brazos, para 30 kilos de masa, con motor. Una bregadora dos cilindros, 30 por 6 centímetros, con motor. Cazos, peroles, mesas y otros útiles propios de la industria.

- 7.º Primeras materias que se necesitan por año, normalmente, indicando cantidad y países de origen.

En caso de ampliación subrayar las primeras materias ampliadas.

Harina, 40.000 kilogramos. Azúcar, 50.000 kilogramos. Mantequilla, aceite y grasas 20.000 kilogramos. Huevos, 100.000. Almendra, avellana y piñón 5.000 kilogramos. Frutas varias, 10.000 kilogramos.

- 8.º Productos a elaborar, calidad y cantidad por año normal.

Turrone, mazapanes, pastelería, repostería, confitería y frutas en conserva.

NOTA.—Los datos expuestos son los declarados por el interesado, pero no deben ser tomados como base para la fijación de cupos y otros efectos, los que se acreditarán mediante la certificación oportuna en cada caso.

3.447—2.166

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1954

### VALORES INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO «VALORES NOMINALES»

Cuenta del tercer trimestre del año 1954, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	1.813.615,00
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	»
CARGO . . . . .	1.813.615,00
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	4.843,50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	1.808.771,50

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
INGRESOS			
Depósitos . . . . .	»	»	»
Timbre provincial . . . . .	16.824,00	»	16.824,00
Cupones de depósitos . . . . .	30.674,50	»	30.674,50
CARGO . . . . .	47.498,50	»	47.498,50
GASTOS			
Depósitos . . . . .	»	1.000,00	1.000,00
Timbre provincial . . . . .	5.885,00	3.843,50	9.728,50
Cupones de depósitos . . . . .	30.674,50	»	30.674,50
DATA . . . . .	36.559,50	4.843,50	41.403,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de octubre de 1954.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 9 de octubre de 1954.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Víctor Gómez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 14 de octubre de 1954.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 15 de octubre de 1954.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Jesús Aramburu Olarán.—El presidente, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.327

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****Depositaria de Fondos****Tercer trimestre de 1954****PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»**

Cuenta del tercer trimestre del año 1954, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	486.375,42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	»
CARGO . . . . .	486.375,42
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	34.656,80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	451.718,62

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
Subvenciones y donativos . . . . .	»	»	»
CARGO . . . . .	»	»	»
<b>GASTOS</b>			
Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	2.715,00	1.830,00	4.545,00
Imprevistos . . . . .	54.611,55	32.826,80	87.438,35
DATA . . . . .	57.326,55	34.656,80	91.983,35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 8 de octubre de 1954.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 9 de octubre de 1954.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Víctor Gómez Ayllón.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 14 de octubre de 1954.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 15 de octubre de 1954.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Jesús Aramburu Olarán.—El presidente, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Nequeruela.

3.329

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcazarén**

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de captación y conducción de aguas potables para suministro al vecindario, «sección reducida», estará de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Alcazarén, 24 de octubre de 1954.—El alcalde, S. Sánchez.

3.456—2.167

**Almenara de Adaja**

Se hace público, que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, los siguientes documentos para oír reclamaciones:

Listas cobratorias de contribución rústica, por diez días.

Listas cobratorias de arbitrio municipal rústica, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal urbana, por diez días.

Los documentos expresados, son los que servirán de base para el próximo ejercicio de 1955.

Almenara de Adaja, 26 de octubre de 1954.—El alcalde, (ilegible).

3.520—2.168

**Arroyo**

Formadas las listas cobratorias de la contribución rústica y arbitrio municipal, se exponen al público a efectos de reclamaciones por el plazo de ocho días, todo ello al ejercicio próximo de 1955.

Arroyo, 28 de octubre de 1954.—El alcalde, Rufino Fernández.

3.511—2.169

**Barruelo**

Formados los padrones de automóviles de las clases A y D, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Barruelo, 28 de octubre de 1954.—El alcalde, Ricardo Izquierdo.

3.535—2.170

**Bolaños de Campos**

Durante los plazos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes a los efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de la contribución de riqueza rústica, formadas para el año 1955, por el plazo de ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.  
Listas del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, por ocho días.

Bolaños de Campos, 28 de octubre de 1954.—El alcalde, Aurelio de Paz.

3.541—2.171

**Cabreros del Monte**

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se expresan, para el ejercicio 1955, se hallan expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por el plazo que también se indica para su examen y reclamación si procede:

Listas cobratorias rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles, por quince días.

Cabreros del Monte, 27 de octubre de 1954.—El alcalde, José M. Hernández.

3.519—2.172

### Mojados

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mojados.

Hace saber: Que, en sesión de 2 de noviembre actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1955, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Mojados, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El alcalde, Claudio Monjas.

3.620—2.173

### Pedrajas de San Esteban

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que respectivamente se dicen, a efectos de examen y reclamación, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1955, por quince días.

Expediente de habilitación y suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio, por quince días.

Listas cobratorias contribución urbana para 1955, por ocho días.

Pedrajas de San Esteban, 21 de octubre de 1954.—El alcalde, A. Salamanca.

3.548—2.174

### Pedrajas de San Esteban

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de un campo de deportes, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de

quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Pedrajas de San Esteban, 19 de octubre de 1954.—El alcalde, A. Salamanca.

3.548—2.175

### Piñel de Arriba

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo que para cada uno se indica, a los efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de contribución urbana, por ocho días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Listas del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Piñel de Arriba, 27 de octubre de 1954. El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.512—2.176

### Roales

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la construcción de cuatro viviendas para funcionarios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Roales, 31 de octubre de 1954.—El alcalde, Mauro García.

3.619—2.177

### San Martín de Valvení

Como alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, por espacio de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes:

1.º Padrones y listas cobratorias de la contribución rústica, urbana y matrícula industrial para el ejercicio de 1955.

2.º Padrones y listas cobratorias de

los arbitrios municipales sobre rústica, urbana e industrial para 1955.

3.º Ordenanzas fiscales para 1955.

San Martín de Valvení, 24 de octubre de 1954.—El alcalde, Eduardo Orduña.

3.521—2.178

### San Pedro de Latarce

Quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Anteproyecto de presupuesto ordinario para 1955.

Padrones de rústica y urbana para 1955.

Matrícula de industrial para 1955.

Patente de automóviles para 1955.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para 1955.

San Pedro de Latarce, 27 de octubre de 1954.—El alcalde, José Prieto.

3.518—2.179

### San Pelayo

Formado el padrón de automóviles clases A y D para 1955, queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

San Pelayo, 28 de octubre de 1954.—El alcalde, (ilegible).

3.546—2.180

### Torrelobatón

Confeccionados los documentos contributivos que a continuación se relacionan correspondientes al ejercicio próximo de 1955, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo que también se indica, a los efectos de ser examinados y presentar reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de automóviles de la clase B, por quince días.

Torrelobatón, 27 de octubre de 1954.—El alcalde, Teógenes Puertas.

3.545—2.181

### Valverde de Campos

La cuenta general del presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de aguas e instalación de fuente y abrevadero, rendida por el señor alcalde-presidente con los documentos que la justifican, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días y ocho más, según determina el artículo 81 del reglamento de Haciendas locales, a efectos de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 27 de octubre de 1954.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.506—2.182

**Valverde de Campos**

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1955, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de quince días.

Valverde de Campos, 27 de octubre de 1954.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.505—2.183

**Villalar de los Comuneros**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y al solo efecto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para el año de 1955, por ocho días hábiles.

Padrón y listas cobratorias de rústica para el año de 1955, por ocho días hábiles.

Matrícula industrial y de comercio para el mismo año, por diez días hábiles.

Proyecto del presupuesto municipal ordinario de 1955, por quince días hábiles.

Padrones de arbitrios municipales de la riqueza rústica, urbana e industrial para el mismo ejercicio, por espacio de ocho días.

Expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del presupuesto del corriente ejercicio, por espacio de quince días.

Ordenanzas fiscales vigentes y prorrogadas para el próximo ejercicio, por quince días.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de las personas interesadas dentro de este término municipal, a quienes puedan interesar su examen.

Villalar de los Comuneros, 27 de octubre de 1954.—El alcalde, Francisco Ruiz.

3.484—2.184

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, sobre acoplamiento de plantillas, por don Fernando Pé-

rez, procurador de don Pablo Ceinos García, ayudante mecánico del Matoro municipal; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.311

**EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por doña Sofía Calleja, industrial, contra acuerdo de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta capital de 12 de mayo de 1954, sobre cierre de una caseta, 19-21, del Mercado del Val de esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.345

**EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Pedro Alvarez Robles y don Mariano Arranz García, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, sobre ruina de la casa número 14 de la calle del Pozo, en esta capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.346

**EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don Tomás Benito Arranz, ayudante mecánico del Servicio de extinción de incendios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdos del mismo de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, sobre acoplamiento de plantillas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.347

**EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso por don José Martín Gómez, ayudante mecánico del Servicio de extinción de incendios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra acuerdos del mismo de 29 de mayo de 1953 y 13 de enero de 1954, sobre acoplamiento de plantillas; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.348

**EDICTO**

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Silvino Díez Pérez, contra el acuerdo de la Junta Económica de la U. E. de la 4.ª Zona de I. P. S. del Campamento de Monte la Reina, por el que quedaba rescindido un contrato de suministro de huevos;

habiéndose acordado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Alvarez.

3.349

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 39 de 1954, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 174.—En la ciudad de Valladolid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de la ciudad de Valladolid y su partido, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, como demandante el procurador don José María Stampa y Ferrer, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid, y ésta a su vez en la de su asociado don Nicolás Moncada Palmero, mayor de edad, viudo, con domicilio en esta ciudad, dirigido por el letrado don Vicente Guilarte; y como demandada doña Amparo Villasante Orúe, dirigida por el letrado señor Quintana y doña Concepción Villasante Orúe, y más tarde los herederos desconocidos de ésta; sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana.

Fallo: Que desestimando en todas sus partes el recurso de apelación interpuesto, y confirmando la sentencia recurrida, debo de declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de don Nicolás Moncada Palmero, contra doña María del Amparo Villasante y Orúe y contra los herederos desconocidos de doña Concepción de Villasante; declarando resuelto el contrato de inquilinato del piso segundo izquierda de la casa número 10 de la calle de Fray Luis de León, vigente entre el demandado y doña Concepción de Villasante, condenando a la demandada doña Amparo de Villasante y a los herederos desconocidos de doña

Concepción de Villasante a que desalojen la expresada vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectuasen. Condenando a los demandados a las costas de la primera instancia y a la apelante doña Amparo de Villasante a las que motivan el presente recurso. Así por esta mi sentencia la que por la rebeldía de los demandados desconocidos será publicada en su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia. Y con remisión del testimonio de la presente resolución, juntamente con los autos originales al Juzgado de su procedencia, dejando de ello nota en el rollo correspondiente; definitivamente juzgando lo pronuncia, mando y firmo.—Firmado César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Valladolid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. P. S., Mariano Salas.

3.372—2.185

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### REQUISITORIA

Hernández Hernández, Alejandra; de 45 años de edad, soltera, hija de Alejo y de Carmen, natural de Toro y vecina últimamente de Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero, procesada por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 10 de 1953, seguido contra la misma por el delito de hurto; comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y notificarla el auto en que así se acuerda, dictado por la Superioridad, concediéndola para verificar tal comparecencia el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándola en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludida procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión, a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid para su traslado a la Prisión de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción, Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

3.418

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de proceso civil de cognición, seguido en dicho Juzgado y bajo mi testimonio, bajo el número de orden 101 de 1954, a instancia del procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa, en representación de don Antonio Allué Morer, contra Julio Torija, en reclamación de cantidad y otros extremos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento; Valladolid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal de este Juzgado, en funciones por sustitución, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, en nombre de don Antonio Allué Morer, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra don Julio Torija Acevedo, mayor de edad, industrial y vecino de Mesón de Paños, en Madrid, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don José M.<sup>a</sup> Stampa y Ferrer, procurador, en nombre y representación de don Antonio Allué Morer, contra don Julio Torija Acevedo, debo condenar y condeno a este último a que haga devolución al actor de la lona que le fué entregada en alquiler, o, en su defecto, a que le pague la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, imponiéndole las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Hermenegildo González.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía Julio Torija, expido y firmo el presente testimonio, sellado con el del Juzgado, en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.

3.597—2.186

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial